I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES DIDECO

"ADQUISICIÓN DE PREMIOS A LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, CENTRO DE DÍA MUNICIPAL"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2551 /

QUILLÓN, 04 MAY 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°13, denominado "Actividades Programa Centro de Día, primer semestre año 2023";
2. Decreto Alcaldicio N°569, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba programa social N°13;
3. Ficha Técnica Nº76, de fecha 06 de abril de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/398, de fecha 14.04.2023;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-155-COT23, de fecha 17.04.2023, denominada **"ADQUISICIÓN DE PREMIOS A LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, CENTRO DE DÍA MUNICIPAL";**
6. Orden de Compra N°5040-112-AG23, de fecha 18.04.2023;
7. Factura Electrónica N°207, de fecha 18.04.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº240/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir premios para los usuarios que participen en actividad masiva en el contexto del día internacional de la actividad física, programada por el centro de día municipal.

- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-155-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 17.04.2023 y fecha de cierre 18.04.2023, de las empresas:

BRANDLATAM SPA 77.609.006-9	ADJUNTO COTIZACION Y PRESENTACION, SEGIN ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS. CON PLAZO DE ENTREGA DE 2 DIAS HABILES, UNA VEZ RECEPCIONADA LA OC. ATTE KAREN VILLALOBOS +56 9 8901 2940 VIGENCIA: 18-05-2023	$ 200.396.-
PRINT SPA 77.490.383-6	se cotiza lo solicitado, envío 1 día VIGENCIA: 17-05-2023	$ 214.200.-

Justificación de selección: **Usuario comprador indicó:** El plazo de entrega de los productos se ajusta a lo solicitado en la descripción de requerimiento.

- Que el proveedor seleccionado es la empresa que cotiza cumple de mejor manera con los plazos, requisitos técnicos, las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".***

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PRINT SPA, RUT 77.490.383-6,** por la suma de **$214.200.-** (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE PREMIOS A LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, CENTRO DE DÍA MUNICIPAL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 18.04.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 008 002 Transferencias corrientes – Al sector privado – Premios y otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD Administrador Municipal QUILLÓN

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

EGG/jfh
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control